Guayaquil, 09 de noviembre de 2020.

Señor

Alex Enrique Salazar Carriel.

Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta de Accionistas de la compañía CASTELLAR CONSTRUCCIONES BAZURCAS S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para que ejerza el cargo de PRESIDENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía CASTELLAR CONSTRUCCIONES BAZURCAS S.A, con RUC No. 0993203904001, se constituyó el 31 de mayo de 2.019, según consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de junio del 2.019.

Atentamente.

Sr. Erik Alberto Lundh Orozco

Presidente de la Junta

RAZON: Yo, ALEX ENRIQUE SALAZAR CARRIEL, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía CASTELLAR CONSTRUCCIONES BAZURCAS S.A conferido a mi favor.

Guayaquil, 09 de noviembre de 2020.

Sr. Alex Enrique Salazar Carriel

C.C No. 120371696-2

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA





REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:40.914 FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2020 HORA DE REPERTORIO:09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía CASTELLAR CONSTRUCCIONES BAZURCAS S.A., a favor de ALEX ENRIQUE SALAZAR CARRIEL, de fojas 91.836 a 91.839, Libro Sujetos Mercantiles número 15.823.

Mgs. César Moya Delgado
NEGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0309253

Boy